



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*ANUNCIO de 19 de noviembre de 2008 de acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada "Asociación Empresarial de Centros Socio-sanitarios Católicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: CA/32. (2008084764)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:

Que el día 5 de marzo de 2008, fue presentada a depósito Certificación del Acta de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General, celebrada el 20 de marzo de 2007, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Asociación Empresarial de Centros Socio-Sanitarios Católicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número CA/32; cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y su ámbito profesional, conforme a lo establecido en el artículo 9 de su anterior texto estatutario, es el de "... los empresarios de Centros Socio-Sanitarios Católicos que desarrollen su actividad sin ánimo de lucro, en el ámbito territorial de la Asociación".

Con fecha 11 de marzo de 2008 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 14 de noviembre de 2008 mediante la presentación de nuevos Estatutos y de Certificación del Acta de la Asamblea General, celebrada el 22 de mayo de 2008, en la que se aprobó la modificación y subsanación de los mismos.

En el acuerdo expresado en la citada Certificación del Acta se procedió a dar nueva redacción al contenido y articulado del texto estatutario, modificándose, entre otros, los siguientes artículos del mismo: El art. 1, referido a la denominación de la entidad que pasa a ser la de "Asociación Extremeña de Residencias y Servicios de Atención a los Mayores-Sector Solidario", en siglas "LARES Extremadura"; el artículo 3, referido al ámbito profesional que queda redefinido como "el de las residencias para personas mayores, así como centros de día, servicios de ayuda a domicilio y demás servicios de atención a los mayores, sea cual sea su denominación"; el artículo 4, referido al domicilio social que pasa a quedar ubicado en la Residencia Geriátrica Mixta "Hogar de Nazaret" sita en C/ Severo Ochoa, s/n., de Plasencia; el artículo 9, referido a los fines de la entidad que resultan ampliados, y el Título IV, artículos 21 a 40, referido a los órganos de representación y gobierno cuya denominación, regulación y competencias son objeto de una nueva redacción.

Firman la referida Certificación del Acta de la Asamblea General que aprobó la modificación: D. Teodoro Vicente Mateos y D.<sup>a</sup> Susana Sanz Gómez, en calidad, respectivamente, de Presidente y Secretaria de la asociación.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.



Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquél que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Igualdad y Empleo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, del 11).

Mérida, a 19 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

*EDICTO de 11 de noviembre de 2008 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres. Exptes.: 1700/08, 1858/08 y 1865/08. (2008ED0862)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expediente n.º: 1700/08.

Demandante: Julián Ramos Valle.

Demandado: Construcciones y Estructuras Martín y Fuentes, S.L.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Trujillo, s/n. (Casa de Cultura), en Plasencia.

Día: 19-12-2008.

Hora: 10,00.

Expediente n.º: 1858/08.

Demandante: Nieves Rodríguez Moreno.

Demandado: Distribuciones Pondera, Com-B.

Motivo: Cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21 (Dirección Provincial de Turismo), en Cáceres.